

Bogotá D.C., febrero 20 de 2024

BOGOTA - CUNDINAMARCA 20/02/2024 ARTESANIAS DE COLOMBIA 2024000194

DEST: ANONIMO

ATN: ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA A PQRS 2024000127

REMITENTE: DORA ALBA ORTIZ GAVIRIA

NºFOLIO: 4 AL CONTESTAR CITE ESTE No: 2024000194

ENVIADO



Señor
ANÓNIMO
La ciudad

Asunto: Respuesta PQRS – 2024000127 del 7 de febrero de 2024

Respetado Señor:

Reciba un cordial saludo en nombre de Artesanías de Colombia S.A. - BIC, entidad que busca fortalecer el sector artesanal del país, a través de programas de desarrollo productivo, innovador e incluyente, con el propósito de generar ingresos para miles de artesanos colombianos; a la vez que, contribuye al mejoramiento integral del sector artesanal y a la preservación, rescate y valoración del patrimonio cultural del país.

En atención al oficio que fue trasladado a esta dependencia por competencia por parte de la Contraloría General de la República; escrito en el cual el ente de control señaló:

“Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, y en ejercicio de las funciones y facultades que ostenta la Oficina de Control Interno de la entidad Artesanías de Colombia S.A, nos permitimos dar traslado de la comunicación Anónima codificada con No. 2024-293765-82111-SE, la cual fue allegada a este Ente de control Fiscal a través de los medios electrónicos oficiales, y por medio de la cual nos informaron sobre presuntas irregularidades y falencias relacionadas con:

“Quiero interponer una queja sobre la entidad artesánías de Colombia y sus procesos administrativos que llevan en la misma, durante la nueva administración se ha incurrido todo el año en incumplimientos de pago de nómina tanto a contratistas como artesanos, los procesos de pago son muy lentos llevando a incumplimientos de 1 a 2 meses, es inaceptable que una entidad del estado tenga tan malos manejos por parte de sus directivos como de sus empleados”.

En consecuencia, la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional, remite la solicitud del asunto, con sus respectivos anexos allegados a la CGR, para que en el marco de sus competencias determine las acciones correspondientes, y se procede a informar al peticionario el presente trámite en cumplimiento del procedimiento de Atención de Solicitudes Ciudadanas de la Contraloría General de la República.

La Contraloría General de la República valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, en el mismo sentido cree fielmente que la colaboración armónica de las instituciones contribuye sin duda dicho mejoramiento, por lo tanto, le agradece informar a este Ente la conclusión y los actos administrativos con la que su Despacho o el que usted delegue culmine la solicitud relacionada.”

En respuesta a la queja anónima; trasladada por el ente de control, me permito informar que la oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico la siguiente información a la entidad:

1. Información sobre nómina: en qué casos se ha incumplido el pago de nómina
2. Información sobre contratistas: en qué casos se ha incumplido el pago a las personas con contratos de prestación de servicios en la entidad, cuál o cuáles son las causas, y como se ha dado solución al tema.
3. Información sobre artesanos: en qué casos se ha incumplido el pago a los artesanos, cuál o cuáles son las causas, y como se ha dado solución al tema.

Frente a la información solicitada, la entidad dio respuesta de la siguiente manera:

En lo relacionado con la denuncia relacionada con el pago inoportuno de nómina, la coordinadora de la Subgerencia Administrativa y Financiera responde de la siguiente manera:

“El pago de nómina hace alusión al pago de salario a servidores públicos de planta exclusivamente. En este caso no se ha presentado incumplimiento en dicho pago, al contrario, se realiza pago anticipado el día 20 de cada mes, correspondiente al mes en curso”.

Respecto a la segunda y tercera solicitud de información, mediante correo remitido por la Subgerente Administrativa y Financiera de la entidad, dicha funcionaria respondió en los siguientes términos:

“(…) revisamos el periodo entre la fecha de pago y la fecha de la bitácora. Es importante destacar que el protocolo establece un plazo de 8 días calendario para este proceso. Sin embargo, al analizar estadísticamente los datos, observamos lo siguiente para la vigencia 2023:

- *En estadística, el término "moda" se refiere a la medida de tendencia central que representa el valor que ocurre con mayor frecuencia en un conjunto de datos. Es el valor que tiene la mayor frecuencia absoluta, es decir, el que se repite con mayor frecuencia en la muestra. La moda es especialmente útil en la descripción de*

conjuntos de datos que pueden tener distribuciones asimétricas o irregulares. En este caso, la moda es de 6 días, lo cual es inferior al plazo establecido por el protocolo.

- *De las 5.149 bitácoras analizadas, 2.712 (53%) cumplen el procedimiento en menos de 8 días, y 3.108 (60%) en menos de 10 días.*
- *Es destacable que el 32% de las bitácoras (1.624) se generaron en diciembre.*

CONCLUSIÓN GENERAL:

Aunque la moda sugiere un periodo inferior al plazo establecido, el hecho de que el 60% de las bitácoras cumplen dentro del plazo indica eficiencia en el proceso. El 32% generado en diciembre podría deberse a una mayor carga de trabajo en ese mes que se representa en el mayor volumen de productos artesanales que se compraron en el marco de Expoartesanías 2023.

EVALUACIÓN DE RETRASOS SISTEMÁTICOS:

Con base en los datos, no hay suficiente evidencia estadística para afirmar retrasos sistemáticos en el proceso de pagos.”

Para mayor información podrá comunicarse con Andrea Lucía Sánchez Sanabria, coordinadora financiera de la Subgerencia Administrativa y Financiera, al correo electrónico: alsanchez@artesaniasdecolombia.com.co

De otra parte, me es grato informar que Artesanías de Colombia S.A. – BIC atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, ha puesto en marcha la Estrategia de Gestión Social Integral – GSI, por medio de un equipo interdisciplinario conformado por: antropólogos, sociólogos, psicólogos y trabajadores sociales.

Para la construcción de los protocolos de abordaje se está teniendo en cuenta la dinámica de la problemática social que se evidencia en los 32 departamentos y las 5 regiones del país de nuestros artesanos, estos protocolos nos permitirán dar apoyo para la solución a las problemáticas de drogadicción, violación de derechos humanos, violaciones sexuales, trata de personas, prostitución, entre otros.

La Gestión Social Integral – GSI, se convierte en el paraguas transversal de todas las áreas de la Entidad, incluidos los proyectos de inversión; en los laboratorios de innovación y creatividad, co-diseño, producción responsable, y reinversión de las utilidades del producto artesanal; porque un artesano fortalecido psicosocialmente tendrá mayores índices de producción, utilidad económica y reinversión.

Una vez verificado que la presente respuesta está dentro de los términos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, sustituidos por lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, procedo a publicar en la página web de la entidad en el siguiente enlace: <https://artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/Quejas/QuejaForm.jsf>, y en la cartelera de la entidad; además de remitir la misma al correo maria.quintero@contraloria.gov.co conforme al artículo 54 de la citada norma.

Cordialmente,

DORA ALBA ORTIZ GAVIRIA
Jefe Oficina Control Interno

Con Copia Doctora María Cristina Quintero Quintero, Directora de Vigilancia Fiscal, Contraloría delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional

Elaboró: Dora Alba Ortiz Gaviria